

ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, Valle Honduras C.A <u>Tel:(+504) 2795-5398</u>; Fax: (+504) 2795-4454;

Periodo: 2022-2026



Nacaome, Valle 17 de febrero de 2022

Kimberly Dayanna Garcia Canales

Oficial de Información Publica

Su Oficina.

Por este medio le remito las Actas de Reunion de Corporacion Municipal del mes de mayo 2021, para su respectiva publicacion en el Portal de Transparencia, las cuales describo de la manera siguiente:

Acta Nº 9 con fecha de 14 de mayo 2021.

Acta Nº 10 con fecha de 31 de mayo 2021.

Francisco Javier Montalva Propo 2018
Secretario Municipal

ACTA N° 10

Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de la ciudad de Nacaome, Departamento de valle, siendo las once de la mañana, del día lunes 31 de mayo del año dos mil veintiuno, en las Instalaciones que ocupa la oficina de la Secretaría de Alcaldía Municipal de Nacaome, presidiendo la reunión el Presidente de la Cámara Legislativa Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, con la Comparecencia de los Señores Regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

Regidor 1°: OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ

Regidor 2°: CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

Regidor 3°: JOE ALID GARCIA ALVARADO

Regidor 4°: NEPTALI GARCIA

Regidor 7°: JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA

Regidor 8°: SONEYDA FIDELINA RIVERA

Regidor 9°: ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ

Regidor 10°: VIRGINIA PEREIRA ACOSTA

Ante el infrascrito Secretario Municipal **FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ**, queda fe de todo actuado, desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

1.	COMPROBACION DEL QUORUM
2.	APERTURA DE LA SESION
3.	LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 09 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.
4.	LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
5.	LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.
6.	REVISION DE LOS DOMINIOS PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS, Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA A LA ELABORACION DE LOS TITULOS DEFINITIVOS DE PROPIEDAD
7.	LECTURA DE INFORMES
8.	ASUNTOS VARIOS
9.	CIERRE DE LA SESION

DESARROLLO DE LA AGENDA

- 1. Se comprobó el quórum
- 2. El Señor Alcalde dio por abierta la sesión

El Señor Secretario Municipal, dio lectura a la agenda de la presente sesión, la cual fue Aprobada sin modificación Alguna.

3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 09 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.

a) Seguidamente el Señor Secretario Municipal procedió a dar lectura al Acta 09 de la sesión ordinaria anterior, la que fue Aprobada sin ninguna modificación.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. Seguidamente se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 081/2021-UAIM-Nacaome; en donde presenta información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta del informe presentados los cuales detallan a continuación:
 - Informe mensual del mes de abril año 2021

- ➤ Informe de conformación de calles a diferentes comunidades y alquiler de maquinaria correspondiente al mes marzo del año 2021.
- b. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 081/2021-UAIM-Nacaome; en donde presenta información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta del informe presentados los cuales detallan a continuación: Informe mensual del mes de abril año 2021 y el Informe de conformación de calles a diferentes comunidades y alquiler de maquinaria correspondiente al mes marzo del año 2021; Y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:
 - Aprobar el informe mensual del mes de abril año 2021 y el Informe de conformación de calles a diferentes comunidades y alquiler de maquinaria correspondiente al mes marzo del año 2021 presentados por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 081/2021-UAIM-Nacaome.
 - 2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.
- c. Continuando con el desarrollo de la agenda el Señor Secretario Municipal procede a darle lectura a correspondencia en donde se presenta oposición a otorgamiento de dominio pleno enviada por DIONICIO DOMINGUEZ BARAHONA mayor de edad, casado, agricultor, hondureño con identidad número 3701-1984-00326 y

de este domicilio, solicita a esta Honorable Corporación Municipal la oposición a que se le otorgue DOMINIO PLENO a los señores JOSE EFRAIN HERNANDEZ DOMINGUEZ y HERNAN HERNANDEZ DOMINGUEZ sobre varios bienes inmuebles para lo cual me baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: Resulta Honorable Corporación Municipal que en fechas anteriores los JOSE EFRAIN HERNANDEZ DOMINGUEZ y HERNAN señores HERNANDEZ DOMINGUEZ se personaron ante esta Honorable Corporación solicitando se les otorgue DOMINIO PLENO sobre varios terrenos ubicados en los lugares de Ocotillo, Zuniga y Mapachín todos dentro de la Aldea de Moropocay, Nacaome, Departamento de Valle. Pongo el conocimiento de esa Corporación que soy legítimo heredero de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara mi difunta madre la señora MARIA LUISA BARAHONA tal como lo acredito con la fotocopia dl testamento abierto dejado a mi favor por mi difunta madre, ejecutada la posesión a través de la sentencia emitida por el Juzgado de Letras de los seccional de Nacaome, Valle, de lo cual se adjunta fotocopia de la misma. Y confiero poder al Abogado EDWIN ARCADIO MORALES DOMINGUEZ inscrito en Honorable Colegio de Abogados de Honduras con el numero 27021 quien atiende sus asuntos profesionales en Bufete Zambrano por lo que a la Honorable Corporacion Municipal con todo respeto pido admitir la presente oposición a cualquier solicitud de otorgamiento de DOMINIO PLENO que se presente ante esa Honorable Corporacion Municipal, darle el trámite de ley y resolver de conformidad a Derecho. Nacaome Valle 25 de mayo 2021. Firma DIONICIO DOMINGUEZ BARAHONA.

d. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la correspondencia en donde se presenta oposición a otorgamiento de dominio pleno enviada por DIONICIO DOMINGUEZ BARAHONA mayor de edad, casado, agricultor, hondureño con identidad número 3701-1984-00326 y de este domicilio, solicita a esta Honorable Corporación Municipal la oposición a que se le

otorgue DOMINIO PLENO a los señores JOSE EFRAIN HERNANDEZ DOMINGUEZ y HERNAN HERNANDEZ DOMINGUEZ sobre varios bienes inmuebles; Y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

- 1. Dejar en suspenso dichas solicitudes de Dominio Pleno y pasar dicho caso a los Departamentos de Asesoría legal, Catastro y Juzgado de Policía para que resuelvan dicha solicitud de conformidad a ley y derecho; y que dichos dictamen se presenten ante esta Honorable Corporacion.
- 2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.
- 5.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLES EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.
- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; CRUZ ROSARIO BACCA MORENO, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, Agua Caliente, de este término municipal.
- b.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; JOSE FELIX VARGAS FLORES y MARIA XIOMARA VARGAS FLORES, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, Agua Caliente, de este término municipal.
- c.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; MARCELINO FLORES, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, Agua Caliente, de este término municipal.
- d.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; ANYIS FRANCISCA RIVERA GARCIA, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, Agua Caliente, de este término municipal.

- **e.-** Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **CRISTIAN ISMAEL FERNANDEZ CALIX,** de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, Agua Caliente, de este término municipal.
- f.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; ARNULFO RODRIGUEZ MARQUINA y MIGDALIA CAROLINA GUTIERREZ ROSALES, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, Agua Caliente, de este término municipal.
- g.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; MARIA LUISA COLINDRES MARTINEZ, de un solar rural ejidal ubicado en el Rincon Moropocay, de este término municipal.
- h.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; ERLIN VARGAS CALIX, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, Agua Caliente, de este término municipal.
- i.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; JOSE RAMON POSADAS FLORES, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, Agua Caliente, de este término municipal.
- j.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; MAGDALENO ZAVALA, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío del Barreal Guacirope, de este término municipal.
- **k.-**. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **ANGELA ZAVALA**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio del Barreal Guacirope, de este término municipal.
- m.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **PABLO ZAVALA**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio del Barreal Guacirope, de este término municipal.

- **n.-**. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **HERMELINDA ACOSTA FUNEZ,** de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio del Barreal Guacirope, de este término municipal.
- **o.-**. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **OLLY DARIELA CARDENAS GONZALES,** de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Chaguite, de esta ciudad.
- p.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; CARLOS GOMEZ, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio el Chiflon, de este término municipal.
- **q.-**. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **DOMITILA DE LA PAZ NUÑEZ UMANZOR**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio de la Brea, agua caliente, de este término municipal.
- r.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; JULIO CESAR HERNANDEZ AGUILAR, de un solar rural ejidal ubicado en el Portillo de la Cruz, de este término municipal.
- s.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; JULIO CESAR HERNANDEZ AGUILAR, de un solar rural ejidal ubicado en el Portillo de la Cruz, de este término municipal.
- t.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; SULMA DAMARIS CANALES MARTINEZ, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio de la Brea, Agua Caliente, de este término municipal.
- u.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; JOSE LUIS POSADAS GUTIERREZ, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Sor Dionisia, de esta ciudad.
- v.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; MAYLIS ODALIS ORDOÑEZ MEJIA, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Quebrada Honda, de este término municipal.

- w.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; JOSE SANTOS CEFERINO MARQUINA y MARIA LUISA MENDOZA, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio de Playa Grande, Agua Caliente, de este término municipal.
- x.-. Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; ROMAN BURGOS CALIX y LUCIA BANEGAS, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio de Playa Grande, Agua Caliente, de este término municipal.

Solicita la palabra el Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ en donde menciona que para las próximas solicitudes de dominio pleno en los ejidos municipales donde son bosques nacionales en las localidades costeras al Golfo de Fonseca deben venir acompañados con constancia emitida por el Instituto de Conservación Forestal ICF y así de esa manera nosotros como Corporacion Municipal nos curamos en salud a problemas posteriores.

6 .- REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.

b) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; MARIA GABINA GUEVARA, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1979-01624, el que mide y colinda así: Al Norte, Mide 20.87 metros y colinda con propiedad de María Concepción Gonzales Guevara; Al Sur, Mide 20.87 metros y colinda con propiedades de Fredys Corrales y María Concepción Gonzales Guevara; Al Este, Mide 19.00 metros y colinda con riberas del Rio; Al Oeste, Mide 17.20 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Nelson Gallardo; tiene un área de 377.74 Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por derecho de posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 3,399.66** (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 66/100)

Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números N° 7813/A.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MARIA GABINA GUEVARA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

c) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; MARIA FRANCIA GONZALEZ GUEVARA, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1965-00387, el que Mide y colinda así: Al Norte, Mide 20.87 metros y colinda con propiedad de Luis Silva; Al Sur, Mide 20.87 metros y colinda con propiedades de Maria Concepcion Gonzales Guevara; Al Este, Mide 10.00 metros y colinda con Riberas del Rio; Al Oeste, Mide 10.43 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Florinda Rodas; tiene un área de 213.18 Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por derecho de posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,918.62** (MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 62/100) Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números N° 7810/A.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MARIA FRANCIA GONZALEZ GUEVARA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

d) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; YOSSELIN KARLENY VALDEZ MEJIA, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1995-00368, el que Mide y colinda así: Al Norte, Mide 19.60 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Fredy Armando Valdez; Al Sur, Mide 19.90 metros y colinda con propiedad de Zonia Aguilar; Al Este, Mide 26.70 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Nancy Nohelia Mendoza; Al Oeste, Mide 26.30 metros y colinda con propiedad de la Municipalidad de Nacaome; tiene un área de 523.37 Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por derecho de posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 15,282.00** (QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS) Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7730/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; YOSSELIN KARLENY VALDEZ MEJIA, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

e) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; SANTOS MARTIR VELASQUEZ BONILLA y VILMA SUYAPA CONTRERAS GARCIA, con Tarjetas de Identidad N° 1706-1985-00905 y 0804-1991-00004, el que Mide y colinda así: Al Norte, Mide Mide 15.00 metros y colinda con propiedad de Nelly Andino; Al Sur, Mide 15.00 metros y colinda con propiedad de Henry Oliva; Al Este, Mide 10.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Dania Fúnez; Al Oeste, Mide 10.00 metros y colinda con propiedad de Luz Marina Posadas; tiene un área de 150.00 Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios por derecho de posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 900.00** (**NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**) Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N°** 6307/A.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; SANTOS MARTIR VELASQUEZ BONILLA y VILMA SUYAPA CONTRERAS GARCIA, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

f) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; ELIDA YOLANDA SIERRA REYES, con Tarjeta de Identidad N° 1706-1977-00164, el que Mide y colinda así: Al Norte, Mide 15.00 metros y colinda con propiedad de Andres Avilez; Al Sur, Mide 15.00 metros y colinda con propiedad de Jose Yamil Rodas Estrada; Al Este, Mide 10.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Emérita Canales Castillo; Al Oeste, Mide 10.00 metros y colinda con propiedad de Maribel Cárdenas Jiménez; tiene un área de 150.00 Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios por derecho de posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 900.00** (**NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**) Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7862/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **ELIDA YOLANDA SIERRA REYES,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

g) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; JOSE SANTOS RIVAS NUÑEZ, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1982-00727, el que Mide y colinda así: Al Norte, Mide 17.70 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Edgla Yamila Gómez; Al Sur, Mide 24.20 metros y colinda con calle de por medio; Al Este, Mide 41.70 metros y colinda con propiedad de María Rivas; Al Oeste, Mide 45.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Lucia Meza y Ricardo Maldonado; tiene un área de 908.18 Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Compra que le Hiciera a la Señora; MARIA LUCIA REYES MEZA, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 27 de Enero del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 3,621.41(TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 41/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7542/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE SANTOS RIVAS NUÑEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

h) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; MIRNA SAGRARIO CRUZ, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1958-00442, el que Mide y colinda así: Al Norte, Mide 21.10 metros y colinda con propiedad de María Aguilera; Al Sur, Mide 21.80 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Kínder Cámara Junior; Al Este, Mide 21.35 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de los Herederos Andino; Al Oeste, Mide 21.40 metros y colinda con propiedad de Omar Banegas; tiene un área de 458.60 Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Compra que le Hiciera al Señor; GUSTAVO ARGUELLO CRUZ, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 07 de Septiembre del año 1998.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 6,879.00** (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS) Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7421/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MIRNA SAGRARIO CRUZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

i) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; OSMAN OMAR CHIRINO GUTIERREZ, el que Mide y colinda así: Al Norte, Mide 22.20 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Kenia Fuentes; Al Sur, Mide 21.50 metros y colinda con propiedad de Cruz Aguilera; Al Este, Mide 14.70 metros y colinda con propiedad de Juan Carlos Lezama; Al Oeste, Mide 13.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de la Lotificadora Nuñez Peñalba; tiene un área de 302.62 Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditada.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,500.00** (**DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**) Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7869/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; OSMAN OMAR CHIRINO GUTIERREZ, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

j) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; LENIN JEHOVANNY MOREL ANDINO, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1975-20676, Actuando en condición de representante de la SECRETARIA DE SEGURIDAD, el que Mide y colinda así: Al Norte, Mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Aníbal Calderón; Al Sur, Mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Escolástico Paz Ferrufino; Al Este, Mide 17.00 metros y colinda con ocupante desconocido; Al Oeste, Mide 18.00 metros y colinda con carretera Pavimentada; tiene un área de 350.00 Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditada.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,000.00** (MIL LEMPIRAS EXACTOS) Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N°** 7894/A.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; LENIN JEHOVANNY MOREL ANDINO, Actuando en condición de representante de la SECRETARIA DE SEGURIDAD el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

k) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; MARIA NELIX TEJADA RAMIREZ, CON Tarjeta de Identidad N° 1701-1955-00159, el que colinda así: Al Norte, Colinda con Propiedad de Crisanta Ramírez; Al Sur, Colinda con calle de por medio y propiedad de Rafael Molina; Al Este, Colinda con Colonia Jorge Álvarez; Al Oeste, Colinda con propiedad de Crisanta Ramírez, tiene un área de 10,177.50 Metros Cuadrados 1.46 manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios por Compra que le Hicieran al Señor; MAXIMINO NUÑEZ RAMIREZ, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 07 de Febrero del año 1,996.- y este a su vez lo hubo por Certificación de Dominio Útil Otorgada por la Corporación Municipal Según Acta № 05 de fecha 19 de abril del año 1,982.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,972.00** (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS) Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números N° 7880/A.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MARIA NELIX TEJADA RAMIREZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

I) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; , el que colinda así: Al Norte, Colinda con Propiedad de Crisanta Ramírez; Al Sur, Colinda con calle de por medio y propiedad de Rafael Molina; Al Este, Colinda con Colonia Jorge Álvarez; Al Oeste, Colinda con propiedad de Crisanta Ramírez, tiene un área de 10,177.50 Metros Cuadrados 1.46 manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios por Compra que le Hicieran al Señor; MAXIMINO NUÑEZ RAMIREZ, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 07 de Febrero del año 1,996.- y este a su vez lo hubo por Certificación de Dominio Útil Otorgada por la Corporación Municipal Según Acta № 05 de fecha 19 de abril del año 1,982.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,972.00** (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS) Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7880/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MARIA NELIX TEJADA RAMIREZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

m. VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; MARVIN AGUSTIN AGUILAR ALVARADO, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1992-00110, el que colinda así: Al Norte, Colinda con calle de por medio y propiedades de Pablo Oseguera y Pedro Estrada; Al Sur, Colinda con propiedades de Santos Martinez, Ricardo Estrada, Nicolas Estrada y Alejandro Estrada Barahona; Al Este, Colinda con calle de por medio y propiedades de Pedro Estrada y Alejandro Estrada Barahona; Al Oeste, Colinda con calle de por medio y propiedad de Pedro Estrada; tiene un área de 29,328.50 Metros Cuadrados 4.21 manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Compra que le Hicieran al Señor; JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 26 de Febrero del año 2020.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,357.60** (**DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 60/100**) Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 7370/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en Titulo Ejidal del Municipio bajo Nº 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; MARVIN AGUSTIN AGUILAR ALVARADO el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

7.- LECTURA DE INFORME.

No hubo lectura de informes.

8.- ASUNTOS VARIOS

- a. Solicita la palabra el Honorable Corporativo CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ en donde menciona que en el área del cementerio municipal hay una construcción y una cerca con alambre de púas; en mi condición de Corporativo me opongo a la construcción y concesión de esta y de otras áreas verdes.
- b. El Honorable Corporativo NEPTALY GARCIA expresa que está de acuerdo con la moción del Honorable Corporativo CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ; y se hace la pregunta de qué pasaría si en el futuro se llegase a necesitar esas áreas.
- c. El Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ menciona que se debe proceder a desalojar a quienes a cercado con alambre de puas sin autorizacion por el puente frente al cementerio y en el caso de la construcción que en su momento solicito del ciudadano WILSON RIOS se tiene conocimiento de que no es el si no otro ciudadano, debe de revisarse ya que hay un fraude de ley en la solicitud en cual tiene vicio de nulidad consecuentemente cancelar el permiso provisional.

Una vez concluida las participaciones el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, dio por cerrada la sesión siendo las doce con veinte minutos de ese mismo día.

VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
Alcalde Municipal

OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ Regidor Primero

CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ Regidor Segundo

JOE ALID GARCIA ALVARADO Regidor Tercero

> NEPTALI GARCIA Regidor Cuarto

JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA Regidor Séptimo

SONEYDA FIDELINA RIVERA Regidor Octavo

ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ Regidor Noveno

VIRGINIA PEREIRA ACOSTA Regidor Decimo

FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ
Secretario Municipal